

100

12

blemente quando y cumplido todo lo en ella  
contenido, segun y como aqui se contiene y  
declara; Y si el dicho mi Fiscal no lo aten-  
diere y defendiere luego que por vos, o por qual-  
quiera de vuestros hijos y descendientes fuere  
requerido, mando a los mis Alcaldes de Hi-  
jodalgo, y al Presidente y Oidores de las di-  
chas mis Audiencias y Chancillerias le  
compelan y manden or axista y defienda  
vuestra Causa interponiendo su oficio en  
vuestro favor; Y que si de hecho fueren oi-  
dos los que pretendieren contraxer, o per-  
turbar esta mi Carta, sean condenados  
en todas las Costas procesales y Personales, y  
gastos que hubiereis hecho o hiciereis en  
la prosecucion y defensa de vuestro derecho,  
y en mas los danos, intereses, y menoscabos que  
se os recexieren enteramente, sin que os  
falte cosa alguna; Y asi lo Juzgo y sen-